

- a) Oposición.
 - b) Curso selectivo de formación y prácticas.
 - A) FASE DE OPOSICION
- Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios a excepción del 5º que tendrá carácter voluntario.

PRIMER EJERCICIO: Pruebas físicas

Consistirá en realizar las pruebas físicas que a continuación se relacionan:

- 1º) Salto de longitud, pies juntos (tres intentos).
- Se realizará sin carrera a pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.
- 2º) Salto vertical (tres intentos) Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella (posición 1)

Después de una flexión de piernas, se efectuará un salto arriba, volviendo a tocar en una tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida será la correspondiente a la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar (posición 1).

- 3º) Carrera de 3.000 metros.
- 4º) Natación, 50 metros (estilo libre)
- 5º) Flexiones y extensión de brazos. Sobre barra.

Situado el aspirante en suspensión pura con palmas al frente, sobre barra, efectuará flexión de brazos, hasta alcanzar la barbilla, la altura del borde superior de la barra, pasando seguidamente a la suspensión pura.

En la evaluación de la prueba de aptitud física, se aplicará el criterio siguiente:

Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias, se tomarán los atribuidos a la inmediata inferior, que figura en la tabla de puntuación.

Quedarán eliminados los aspirantes que no lleguen a obtener 5 puntos en cualquiera de las pruebas.

El orden de la realización de las pruebas, se determinará por el Tribunal, en el momento del examen.

NATACION		FLEXIONES	
50 mts.	Barra	PUNTOS	
35"	20	10	
41"	18	9	
47"	16	8	
53"	14	7	
59"	12	6	
65"	10	5	

SALTO		CARRERA	
Vert.	Longit.	3.000 mts.	PUNTOS
65	2,60	10'	10
62	2,52	10'24"	9
59	2,44	10'48"	8
56	2,36	11'12"	7
53	2,28	11'36"	6
50	2,20	12'	5

La nota media del ejercicio se obtendrá dividiendo la suma del total de puntos obtenidos, en las pruebas parciales, por el número de éstas.

SEGUNDO EJERCICIO: Prueba cultural

Consistirá en realizar en forma oral, escrita o ambas a juicio del Tribunal y en el tiempo que estime oportuno una prueba que versará sobre Cultura General.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no obtengan un mínimo de 5.

TERCER EJERCICIO: Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas encaminadas a valorar la aptitud e idoneidad del aspirante para las funciones propias de la plaza a la que opte. En dicho ejercicio se calificará a los aspirantes como "aptos" o "no aptos". Serán eliminados los opositores calificados como "no aptos".

Para la realización de ésta prueba, el Tribunal contará con la asistencia de un gabinete especializado.

CUARTO EJERCICIO: Vehículos Prueba teórico-práctica

Consistirá en realizar pruebas teórico-prácticas sobre conducción de vehículos y conocimientos sobre mecánica.

El ejercicio se valorará de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los que no obtengan un mínimo de 2 puntos.

QUINTO EJERCICIO: Prueba voluntaria

Consistirá en acreditar mediante prueba práctica al efecto el conocimiento de una de las siguientes profesiones que se consideran útiles para el servicio, Albañil, carpintero de armar, carpintero de taller, encofrador, cerrajero, electricista, fontanero, montador de estructuras metálicas, cantero, pocero, mecánico, u otras profesiones relacionadas con la construcción.

Para someterse a esta prueba deberán indicarlo expresamente en la solicitud. Calificación de 0 a 5 puntos.

SEXTO EJERCICIO: Prueba médica

Los aspirantes serán reconocidos por un Tribunal médico, con el fin de valorar sus condiciones sanitarias y físicas para el ejercicio de su cargo, de acuerdo con el Anexo I. Esta prueba se calificará de "Apto" o "no apto".

B) CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICAS

Aquellos opositores que hayan superado la Fase de Oposición serán admitidos al Curso de Formación y Prácticas, no pudiendo superar el número de estos al de plazas convocadas (5). A tal efecto el Tribunal hará pública la relación de aspirantes admitidos al curso por orden de puntuación.

Los aspirantes admitidos al curso deberán presentar en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente en que se haya hecho pública la relación la documentación exigida en la Base II.

El curso será selectivo y tendrá una duración de seis meses.

El Tribunal Calificador podrá proponer al Ilmo. Sr. Alcalde la baja del curso a cualquier alumno por falta de asistencias, disciplina, respeto, aprovechamiento y puntualidad, así como por las Normas del Régimen Interno del curso que se darán a conocer a los aspirantes al comienzo del mismo.

La baja del curso motivará la pérdida de derecho a seguir en la oposición. Esta fase, consistirá en un curso de formación básica, de Extinción de Incendios y prevención de los mismos. Los aspirantes serán nombrados Funcionarios Interinos con los derechos y deberes fijados por la Legislación Básica de Función Pública.

En dicho curso se impartirán estudios teóricos y prácticos sobre función y normas de actuación de los Bomberos, Formación Física, Conocimientos de Logroño y La Rioja, Socorrismo y Protección Civil.

Los admitidos al curso selectivo, serán afiliados a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

La calificación final del curso selectivo, se hará a través de valoraciones periódicas previas y examen final, siendo necesario para superarlo, alcanzar al menos, la mitad del total de puntos, que se acuerde conceder en las distintas pruebas realizadas, sobre materias impartidas.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos en la presente oposición los aspirantes deberán reunir en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos.

- a) Tener la nacionalidad Española.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP-1, o equivalente.
- c) Estar en posesión del carnet de conducir Tipos C-2 y D, sin limitación alguna
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, así como la realización de las pruebas físicas (ejercicio primero de la convocatoria). Dicho requisito deberá acreditarse por el interesado aportando el correspondiente certificado médico, previamente a la realización de las pruebas físicas.
- e) No haber sido separado mediante Expediente Disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la Legislación Básica en materia de Función Pública.

III. SOLICITUDES

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Con arreglo a lo determinado en el artº 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

3.6. Los aspirantes deberán presentar junto a la instancia el correspondiente certificado médico.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-